



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución

Número:

Referencia: RD – 05/11/2021. Convocatoria Proyectos Estratégicos en Producción Pública de Medicamentos (PE PPM) – Resolución - Resultados Comisión Evaluadora I (EX-2021-35439936- -APN-ANPIDTYI#MCT)

VISTO, el EX-2021-35439936- -APN-ANPIDTYI#MCT, los Decretos el N° 157/2020 de fecha 14 de febrero de 2020, el N° 189/2020 de fecha 26 de febrero de 2020, el N° 1018 de fecha 16 de diciembre de 2020, las Resoluciones N° 13 de fecha 20 de enero de 2021, N° 172 de fecha 17 de marzo de 2021 del MINISTRO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, el Convenio Marco y el Específico N° 1, ambos de colaboración y cooperación técnica entre la AGENCIA NACIONAL DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN (AGENCIA I+D+i) y la AGENCIA NACIONAL DE LABORATORIOS PÚBLICOS (ANLAP) suscriptos en fecha 05 de enero de 2021 y 01 de febrero de 2021 respectivamente; las Resoluciones N° 80 de fecha 18 de mayo de 2021, N° 150 de fecha 20 de septiembre, N° 166 de fecha 06 de octubre de 2021, todas ellas del DIRECTORIO de la AGENCIA I+D+i; y

Considerando:

Que por Resolución N° RESOL-2021-80-APN-DANPIDTYI#ANPIDTYI citada en el VISTO se aprobaron las bases de la convocatoria “Proyectos Estratégicos en Producción Pública de Medicamentos” (PE PPM).

Que el mentado llamado se encuentra destinado a fortalecer las capacidades científicas, tecnológicas y productivas en las instituciones adheridas a la AGENCIA NACIONAL DE LABORATORIOS PÚBLICOS (ANLAP), contemplando su vinculación estratégica con otros actores del sistema sanitario y/o científico - tecnológico, para promover la producción de medicamentos y otras tecnologías orientados a cubrir necesidades sanitarias estratégicas de Argentina.

Que a tales fines la convocatoria dispone tres líneas de acción, a saber: LINEA 1.- Producción de vacunas para enfermedades de control estratégico; LINEA 2.- Investigación, desarrollo y producción de sueros antivenenos, antitoxinas y antivirales y medicamentos para enfermedades poco frecuentes y desatendidas, comprendida en dos segmentos: 2-A.- Producción, de sueros antivenenos y antitoxinas para combatir los

envenenamientos provocados por animales ponzoñosos, así como sueros antivirales para tratar infecciones por agentes virales y 2-B.- Investigación y Desarrollo de medicamentos que permitan tratar enfermedades poco frecuentes y enfermedades desatendidas, como Dengue, Zika, Chikungunya, Leishmaniasis, Chagas y los envenenamientos provocados por animales ponzoñosos, entre otras; y finalmente LINEA 3.- Modernización Tecnológica para escalado y adecuación a la normativa de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT) en la producción de medicamentos, vacunas y productos médicos.

Que en tal sentido, a través del anexo de la Resolución antes mencionada, identificado como documento N° IF-2021-41230206-APN-DNFONARSEC#ANPIDTYI obran las bases del llamado, en donde se establecen detalladamente las características, procedimientos, criterios para la evaluación de proyectos y para la consiguiente asignación de financiamiento.

Que la convocatoria se ha encontrado operativa desde el día 04 de junio de 2021 hasta el día 01 de septiembre de 2021 a las 18:00 hs., conforme constancia N° RE-2021-77619586-APN-DNFONARSEC#ANPIDTYI, obrante en número de orden 26 del expediente electrónico (EE) de la convocatoria N° EX-2021-35439936--APNANPIDTYI#MCT.

Que han avanzado a la etapa de Evaluación Técnica las propuestas que han resultado admitidas, conforme las Disposiciones N° DI-2021-7-APN-DNFONARSEC#ANPIDTYI de fecha 17 de septiembre de 2021, N° DI-2021-8-APN-DNFONARSEC#ANPIDTYI de fecha 1° de octubre de 2021 y la N° DI-2021-9-APNDNFONARSEC#ANPIDTYI de fecha 15 de octubre, emitidas por la DIRECCION NACIONAL DEL FONDO ARGENTINO SECTORIAL (FONARSEC), relacionadas respectivamente con las líneas de acción 1 y 2 –A, 2 -B y 3 de la convocatoria bajo consideración.

Que por las Resoluciones N° RESOL-2021-150-APN-DANPIDTYI#ANPIDTYI de fecha 20 de septiembre de 2021 y N° RESOL-2021-166-APN-DANPIDTYI#ANPIDTYI de fecha 06 de octubre de 2021 del DIRECTORIO de la AGENCIA I+D+i, se designaron Expertos Evaluadores para la convocatoria Proyectos Estratégicos en Producción Pública de Medicamentos.

Que en ese orden se ha articulado la primera Comisión Evaluadora, la cual ha procedido a analizar un primer grupo de proyectos y sus presentaciones, elaborando las correspondientes Evaluaciones Técnicas individuales para cada propuesta.

Que asimismo han producido los correspondientes Dictámenes Individuales de Comisión, a través de los cuales los profesionales han expuesto entre otros aportes, su recomendación técnica y puntaje para cada proyecto analizado, luciendo los mencionados documentos en número de orden 193 a 198 inclusive del expediente mencionado.

Que cabe destacar que el proceso de evaluación se ha llevado adelante por el sistema de videoconferencia, utilizando la plataforma ZOOM sin inconvenientes.

Que conteste a lo establecido por la Resolución N° RESOL-2021-80-APN-DANPIDTYI#ANPIDTYI el gasto que demande la presente medida será atendido con financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

Que como consecuencia de dicho proceso se han elaborado los correspondientes anexos en relación a los resultados obtenidos en la instancia, identificados como Nros. IF-2021-103524041-APNDNFONARSEC#ANPIDTYI e IF-2021-103551390-APN-DNFONARSEC#ANPIDTYI

Que ha tomado intervención en la esfera de su competencia, el FONDO ARGENTINO SECTORIAL, la DIRECCIÓN GENERAL DE FINANCIAMIENTO EXTERNO Y LOCAL y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS (DGAJ) de la AGENCIA I+D+i.

Que la presente medida ha sido aprobada por el DIRECTORIO de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN (AGENCIA I+D+i) en reunión ordinaria de fecha 05 de noviembre de 2021.

Que el presente acto administrativo se dicta en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 157/2020, N° 1018/2020 y al amparo de la emergencia sanitaria establecida por los Decretos N° 260 del 12 de marzo del 2020 y el N° 167 del 11 de marzo de 2021.

Por ello,

EL DIRECTORIO

DE LA AGENCIA NACIONAL DE PROMOCION DE LA INVESTIGACIÓN,

EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Apruébese y en consecuencia adjudíquese Aportes No Reintegrables a los proyectos presentados a la convocatoria “Proyectos Estratégicos en Producción Pública de Medicamentos”, conforme lo especificado en el Anexo N° IF-2021-103524041-APN-DNFONARSEC#ANPIDTYI que forma parte del presente acto administrativo, por los montos y en las condiciones que allí se indican.

ARTICULO 2°.- Ténganse por no aprobados y en consecuencia no financiados los proyectos presentados a la convocatoria “Proyectos Estratégicos en Producción Pública de Medicamentos”, consignados en el Anexo N° IF-2021-103551390-APN-DNFONARSEC#ANPIDTYI, que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 3°.- Deléguese en la Titular de la DIRECCIÓN NACIONAL DEL FONDO ARGENTINO SECTORIAL la firma de los instrumentos contractuales necesarios para efectivizar los beneficios adjudicados en el Artículo 1° del presente acto administrativo.

ARTICULO 4°.- Déjese constancia que las erogaciones que demande la presente medida serán atendidas con las partidas presupuestarias correspondientes al Programa de Innovación Tecnológica V.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese a la UNIDAD PRESIDENCIA, a la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS (DGAJ), a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL FONDO ARGENTINO

SECTORIAL (FONARSEC) y a la DIRECCIÓN GENERAL DE FINANCIAMIENTO EXTERNO Y LOCAL (DGF EYL), publíquese en el sitio web oficial de este organismo; notifíquese a los interesados; y cumplido, archívese.